

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.363**

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, por intermedio de su Apoderada Especial señora María Fernanda Rocha, solicitó la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del "ENCARGO FIDUCIARIO B.J. JARDINES DE LA QUINTA", en los términos constantes en el contrato privado celebrado en Quito el 12 de mayo del 2014;

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.2466 de 19 de junio de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores resolvió inscribir en el Registro del Mercado de Valores al encargo fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO B.J. JARDINES DE LA QUINTA", administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, resolviendo en el Artículo Tercero: "DISPONER que se publique esta Resolución en unos de los diarios de mayor circulación nacional. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, previo al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.";

QUE, ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.2466 de 19 de junio de 2014, por tal motivo no se perfeccionó el acto administrativo y no se inscribió al mencionado encargo fiduciario en el Registro del Mercado de Valores;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro II, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Apoderada Especial de ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS señora María Fernanda Rocha, mediante comunicación ingresada a esta Institución el 22 de diciembre de 2014, solicita la suspensión del trámite de inscripción del "ENCARGO FIDUCIARIO B.J. JARDINES DE LA QUINTA", para lo cual remite copia de carta de instrucción por parte del Constituyente solicitando a su representada proceder con la liquidación del Encargo Fiduciario, y demás documentación inherente al trámite;

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en el

RECIBIDO
24 FEB 2015 14:35
Katherine Vega
1



página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyos plazos y términos se contarán a partir de su publicación en la página web de dicho organismo de control; y los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.102 de 19 de febrero de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para dejar sin efecto la Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.2466 de 19 de junio de 2014, que dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, una vez que se ha efectuado la verificación del proceso de liquidación del "ENCARGO FIDUCIARIO B.J. JARDINES DE LA QUINTA";

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.2466 de 19 de junio de 2014, en la que se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del "ENCARGO FIDUCIARIO B.J. JARDINES DE LA QUINTA", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 FEB. 2015

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

NS/MAP/KCH